

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO N°67/2023

ESTABLECE FINANCIAMIENTO ESPECIAL PARA LA PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES DE PREGRADO Y POSTGRADO EN EVENTOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS NACIONALES Y ESTABLECE SUS BASES

VISTO:

1. El Eje estratégico 3 sobre Armonización Curricular y Postgrados Tecnológicos del Proyecto Institucional Ingeniería 2030 (ING222010004), adjudicado por la Facultad de Ingeniería y financiado por la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID);
2. Los objetivos comprometidos en el Proyecto Ingeniería 2030 con el propósito de financiar actividades académicas de estudiantes de pregrado y postgrado;
3. El Decreto de Rectoría N°140/2021 que modifica el reglamento del Fondo de Apoyo a la Participación de Estudiantes de Pregrado en Congresos Científicos;
4. El Decreto de Rectoría N°54/2017 que establece el Fondo Beca Institucional para estudiantes de Postgrado y la posibilidad de hacer aplicables sus normas, para la determinación de quienes han sido beneficiados con el financiamiento del Proyecto Ingeniería 2030 (ING222010004);
5. Lo propuesto por la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado;
6. La anuencia del Equipo Ejecutivo del Proyecto Ingeniería 2030 (ING222010004);
7. Las atribuciones propias de mi cargo.

RESUELVO:

PRIMERO: Establece financiamiento especial para la participación de estudiantes de pregrado y postgrado de la Facultad de Ingeniería en Eventos Científicos y Tecnológicos Nacionales, durante el segundo semestre académico 2023 y primer semestre académico 2024.

La convocatoria se realizará según el siguiente cronograma:

Inicio de postulaciones: 29 de septiembre de 2023

Cierre de postulaciones: 29 de octubre de 2023

Artículo 1: Requisitos de las Personas Postulantes

Podrán postular estudiantes regulares de pregrado o postgrado de la Facultad de Ingeniería que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Contar con autorización expresa del Jefe/a de Carrera o Programa que permite la ausencia justificada por el periodo que dure la actividad.
- b) Carta de aceptación, invitación o inscripción asociado a la actividad a desarrollar.

- c) En el caso de postulantes de pregrado, tener al menos un 60% de avance curricular y un promedio ponderado acumulado igual o superior a 5,5 o estar dentro del 30% superior de los promedios ponderados acumulados de su cohorte de ingreso.

No podrán postular al financiamiento quienes se encuentren afectos a:

- a) Estudiantes que hayan recibido financiamiento para el desarrollo de la misma actividad desde otras fuentes internas o externas.
- b) Sumario al momento de la solicitud o haber sido sancionado/a por infracción a la normativa institucional, académica y/o disciplinaria, en los últimos seis meses anteriores a la solicitud, salvo que la sanción contemple una inhabilidad mayor.
- c) Tener una denuncia o sanción en relación con la Ley N° 21.369 de Acoso Sexual, la Violencia y la Discriminación de Género en el Ámbito de la Educación Superior.

Solo se recibirá una postulación por estudiante.

Artículo 2: Financiamiento

Podrán postular a un financiamiento máximo de hasta \$500.000.- (quinientos mil pesos) para financiar la presentación de trabajos en eventos científicos y tecnológicos nacionales, en modalidad presencial o remota.

El monto a financiar podrá cubrir el costo total o parcial de los siguientes conceptos:

- a) Pasajes de ida y regreso al lugar del evento (en avión clase económica o bus dependiendo del destino).
- b) Viático diario por el número de días de la actividad.
- c) Costo de inscripción, cuando se requiera.
- d) Costo de impresión del trabajo, cuando se requiera.

En caso de que la postulación sea adjudicada, los gastos deben ser ejecutados y rendidos hasta el 15 de junio de 2024.

Cuando un trabajo tenga la autoría de dos (2) o más autores/as, el financiamiento se otorgará sólo a uno de ellos, quien debe tener la calidad de ponente.

Artículo 3: Solicitud del Financiamiento

Las postulaciones deberán ser enviadas al correo electrónico: dii@ucsc.cl dentro del plazo de postulación, enviando los siguientes antecedentes:

- a) Formulario de postulación completo con todos los antecedentes requeridos.
- b) Ficha Acumulada Alumno (disponible en el Portal del Estudiante).
- c) Autorización expresa del Jefe/a de Carrera o Programa que permite la ausencia justificada del estudiante por el periodo que dure la actividad.
- d) Constancia de la aceptación de la ponencia.
- e) cuando exista más de un autor/a del trabajo a presentar, carta de apoyo a la postulación por parte de sus coautores/as.
- f) Resumen del trabajo a presentar.
- g) Programa preliminar o definitivo, si se encuentra disponible del evento.

Las postulaciones que no sean presentadas en el formulario de postulación o no entreguen la información solicitada en el o no cumplan con estos requisitos, no serán evaluadas, siendo automáticamente declaradas inadmisibles en la convocatoria.

La veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en la postulación, así como la presentación en el plazo establecido, es de responsabilidad de quien postula.

Artículo 4: Proceso de Evaluación

Las propuestas serán evaluadas por la Directora de Investigación y dos integrantes designados por la Decanatura de la Facultad de Ingeniería.

Las postulaciones serán evaluadas considerando los siguientes criterios y escalas de evaluación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
1. Novedad de la Propuesta 1.1 Novedad científica o tecnológica. 1.2 Potencial de impacto. 1.3 Relevancia de la actividad u organización.	60%
2. Contribución al estudiante 2.2 Aporte a su desarrollo profesional. 2.2 Rendimiento académico. 2.3 Contribución de la propuesta al perfil de egreso del postulante.	40%

A cada uno de los criterios anteriores se le asignará una calificación de 0 a 5 con 0,5 de variación entre cada nivel de la escala, indicada en la siguiente tabla:

ESCALA	CALIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Excelente	5	La propuesta cumple de manera sobresaliente todos los aspectos presentados.
Muy bueno	4	La propuesta cumple los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
Bueno	3	La propuesta cumple los aspectos del criterio a evaluar, aunque se requieren mejora.
Regular	2	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
Deficiente	1	La propuesta no cumple adecuadamente los aspectos del criterio a evaluar o hay graves deficiencias.
No califica	0	La propuesta no cumple el criterio a evaluar o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes.

Valoración Adicional:

Obtendrán una asignación adicional de 0,25 a la calificación final obtenida las postulaciones que cuenten entre sus autores a estudiantes de diferentes carreras o programas de la Facultad de Ingeniería u otra Facultad.

Obtendrán una asignación adicional de 0,25 a la calificación final obtenida las postulaciones que cuente entre sus autores a lo menos a una de género femenino.

Artículo 5: Agradecimientos

Los productos resultantes apoyados con este financiamiento deberán incluir agradecimientos al Proyecto Ingeniería 2030 (ING222010004).

Adicionalmente, el/la estudiante deberá estar disponible para participar y/o postular a una actividad de divulgación científica organizada por la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado y/o por el Proyecto Ingeniería 2030.

Artículo 6: Cierre

El/La estudiante que reciba este financiamiento, dentro de los quince (15) días siguientes de la fecha de presentación de la actividad, deberá entregar a la Dirección de Investigación y al Comité Ejecutivo del Proyecto Ingeniería 2030, un informe en el formato que será entregado para este fin.

La Dirección de Investigación notificará el cierre exitoso del beneficio, luego de evaluar el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Artículo 7: Solicitud de Información y Consultas

Quienes requieran información adicional del concurso o que tengan dudas respecto de las presentes bases, podrán contactar a la Dirección de Investigación en el correo electrónico dii@ucsc.cl

Comuníquese, publíquese y archívese.
Concepción, 28 de septiembre de 2023
ABR/LGC/ssg

LORENA RUIZ GURIDI
Secretaria General

DR. ANTONIO BRANTE RAMÍREZ
Vicerrector de Investigación y Postgrado